ALCALDÍA DE SEGOVIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

AVISO CONVOCATORIA

PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

No. SISP-CM-0002-2022

La Alcaldía del municipio de Segovia, a través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos informa mediante AVISO a la comunidad en general, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1, del Decreto 1082 de 2015, articulo 30 ley 80 de 1993, el comienzo del proceso de selección mediante modalidad CONCURSO DE MERITOS ABIERTO en el que se hará uso del procedimiento establecido en dicha normatividad, dando a conocer la siguiente información:

1. Nombre y dirección de la Entidad.

Nombre: Municipio de Segovia
Dirección: Calle. 50 No. 53-105.

2. Dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la EntidadEstatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Datos de contacto donde se atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación:
Dirección: Oficina contratación Municipio de Segovia, carrera 50 No. 53-105, Piso 2.
Correo electrónico: contratacion@segovia-antioquia.gov.co
Teléfono: 057 (4) 8315860 Ext. 1008 / 2001

3. Objeto del contrato a celebrar, alcance y clasificación de bienes y servicios a adquirir con el presente proceso de contratación.

3.1 Objeto:

"INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO; ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, BARRIOS LA REINA Y LA MADRE ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA".

3.2 Alcance del objeto:

1. Verificar el contrato de todo el talento humano y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable.
2. Verificar que el Contratista pague todos los impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.
3. Verificar que el Contratista cumpla con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.
4. Verificar que el Contratista no ceda el Contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte del Municipio.
5. Verificar que el Contratista no subcontrate con terceros la ejecución del objeto del contrato más allá del porcentaje máximo aprobado para este efecto, y en ningún momento sin previa autorización de la entidad contratante.
6. Verificar que, en los subcontratos celebrados por el Contratista para la ejecución de actividades contractuales, quede expresamente estipulado que el subcontrato se ha celebrado respetando las obligaciones, términos y condiciones del contrato de obra, que el subcontrato se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista y que no existe ningún derecho por parte de quien contrata a reclamar al Municipio indemnización alguna por cualquier pago de prestaciones, honorarios a perjuicios.
7. Verificar y avisar por escrito al Municipio sobre las conductas del Contratista que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. En este aviso se relatarán los hechos y se propondrá la aplicación de multas a sanciones respectivas, si hubiere lugar a ello, con sujeción a los términos del Contrato.
8. Presentar, al coordinador del contrato de interventoría designado por el Municipio, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe de avance de actividades. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por el Municipio con relación al desarrollo del contrato objeto de interventoría.
9. Solicitar por escrito la intervención del Municipio cuando existan diferencias entre la Interventoría y el Contratista y éstas no puedan ser resueltas directamente entre las partes.
10. Poner en conocimiento del Municipio, con la debida anticipación, la necesidad de prorroga a el vencimiento del contrato. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio del Municipio la determinación final.
11. Mantener el personal profesional mínimo requerido.
12. Dar estricto cumplimiento a las normas técnicas legales vigentes.

13. Rendir informe detallado al Supervisor del contrato; de la afiliación y pagos a los sistemas de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales); cesantías, cajas de compensación familiar, de conformidad con los pagos surgidos de la ejecución contractual, cuando haya lugar, el cual deberá contar con la certificación del respectivo representante legal y/o revisor fiscal.
14. Cumplir con todas las funciones inherentes tanto al contrato de interventoría.

3.3 Clasificación de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81141500	Control de calidad

El proponente, deberá conocer todas las normas y procedimientos legales que regulan las actividades a desarrollar en los trabajos de proyecto de obra civil, para desarrollar las siguientes actividades:

Construcción de obras de urbanismo; andenes y obras complementarias, barrios La Reina y La Madre zona urbana en el municipio de Segovia, Antioquia.

Los objetivos que se quieren alcanzar con este programa son:

- Mejoramiento de la movilidad vehicular, alternativa y peatonal
- Movilidad segura y rápida.
- Mayor seguridad para peatones y conductores.
- Minimizar la congestión y mejora la visibilidad del conductor.
- Mejora en la comodidad de conductores y peatones en los desplazamientos.
- Recuperación de la sección de vía, solo para conductores

4. **Modalidad de selección.** La modalidad de selección de la contratación se regirá mediante CONCURSO DE MERITOS ABIERTO prevista en la Ley 80 de1993.

5. **Plazo estimado del contrato:**

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3.0) meses contados a partir de la aprobación de las garantías pactadas y de la firma del acta de inicio suscrita con el supervisor del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

La fecha límite para presentación de las propuestas será la determinada en el cronograma base del proceso.

La propuesta se presentará por los proponentes en la fecha y hora indicadas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, según lo dispuesto en la normatividad vigente para la materia, en el portal de contratación pública SECOP II, en idioma Castellano, sin tachaduras ni borrones, en sobres separados, debidamente cerrados, foliados y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente, en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por el Representante Legal de la firma, Consorcio o Unión Temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la entidad estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Los costos relacionados con la preparación de la propuesta los asume el proponente.

Con base en lo anteriormente expuesto, se estima como valor y presupuesto oficial para la respectiva contratación, la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L ($58.631.693) incluido el IVA. según el presupuesto oficial y las actividades descritas en el formulario y demás componentes.

8. Anticipo y Forma de Pago.

El presente proceso no tendrá anticipo, La entidad cancelará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el 90% de su valor. El 10% restante del valor del contrato se pagará una vez finalizada su ejecución y contra liquidación.

9. Acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública:

Esta Contratación está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública.

10 Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYME

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), la presente Convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de **MIPYME** en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082/2015.

11. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.

La administración en el presente proceso, observara lo dispuesto en la modalidad de contratación mediante CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO dispuesta en la Ley 80/93, en asocio con las determinaciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No.1082 de 2015.

Bajo estas determinaciones, el proceso estará sujeto a las reglas por este medio previsto y en lo dispuesto en los pliegos de condiciones base del proceso.

12. Indicar si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación.

El presente proceso no estará sometido a precalificación.

13. Cronograma del proceso:

El cronograma del proceso será el determinado por la plataforma del SECOP II.

14. La forma como los interesados pueden consultar los documentos delproceso:

Los interesados en participar, podrán solicitar copia de los presentes documentos en la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, ubicada en Calle 50 No. 53-102, piso 2, teléfono 3003831296. 2001 o en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II - consultando el proceso SISP-CM-0002-2022.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.1.2.1.4, del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos estará publicado por, al menos, durante cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura. En todo caso de observará las directrices de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado de forma escrita y deberán ser radicadas en el Archivo de la Alcaldía Municipal de Segovia o por medio electrónico al correo *contratacion@segovia-antioquia.gov.co*, o en la página www.colombiacompra.gov.co. SECOP II, en la sección observaciones a los documentos del proceso.

15. Criterios de evaluación.

El municipio efectuará la respectiva evaluación y escogerá al proponente de conformidad con los criterios señalados en el pliego de condiciones, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

16. Veedurías ciudadanas.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de1993 y el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, el municipio de Segovia convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos en la página del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

17. Adjudicación:

En los términos del artículo 24 de la Ley 80/93, numeral 6° que dice: "En los avisos de publicación de apertura o concurso y en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalarán las reglas de adjudicación del contrato". La entidad procederá a desarrollar el siguiente procedimiento:

El Contrato se adjudicará en audiencia pública en la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del municipio de Segovia, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación en los términos del artículo 273 de la Constitución Política de Colombia. El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con Colombia Compra Eficiente todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de municipio de Segovia o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

En todo caso se observará lo dispuesto en el pliego de condiciones base del proceso.

DIDIER ALEXANDER OSORIO GIRALDO
Alcalde

Proyectó: Adriana María Gallo Montoya
Profesional de Apoyo Técnico, Contratista.